

LEY N° 1368
LEY DE 1 DE ABRIL DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

I. Se declara Héroe Nacional al "CnI. Carlos Medinaceli Lizarazu", militar patriota que luchó por la independencia de Bolivia, vencedor de la Batalla de Tumusla, el 1° de Abril de 1825, última Batalla del Alto Perú, hoy Estado Plurinacional Bolivia.

II. El nivel central del Estado, las Fuerzas Armadas, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Cotagaita, en el marco de sus competencias, implementarán políticas de promoción y difusión del Patrimonio Cultural Material Inmueble, vida, acciones y conducta valerosa de este militar patriota, Héroe Nacional por nuestra independencia.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Fdo. Lindaura Rasguido Mejía, Freddy Mamani Laura, Gladys V. Alarcón F. de Ayala, María R. Nacif Barboza, Patricio Mendoza Chumpe, Jorge Yucra Zárate.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Fdo. Luis Alberto Arce Cataora, Maria Nela Prada Tejada, Edmundo Novillo Aguilar.